

Nota DGNC N° 4497/2025.

Asunción, 14 de julio de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	449441
Expediente	309127 – 309128 – 309584 - 309709
Etapas del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023.
Entidad	Municipalidad de San Lorenzo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

I. EXPEDIENTES NRO. 309127 - 309128

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota de fecha 02/07/2025; no obstante, las documentaciones adjuntas no corresponden a la presente prorrogación, además; se realizan las siguientes reiteraciones:

1. Se observa que la contratante ha remitido la Adenda nro. 1 por la cual se ha realizado la modificación de la cláusula de Administración de contrato, que ha sido comunicada en el SICP mediante expediente nro. 309584; sin embargo, se verifica que el expediente referente al cambio de Administración de Contrato se encuentra en estado interno retenido; considerando las modificaciones al contrato y lo expuesto por la contratante; la verificación del presente expediente se encuentra supeditado a las resoluciones del expediente nro. 309584.

II. EXPEDIENTE NRO. 309584

2. Se verifica que el Dictamen – Ampliación del dictamen - adjunto no expone los argumentos que guarden relación con la modificación de la cláusula de Administración de Contratos ya que la misma expone únicamente modificaciones de monto y plazo, solicitamos remitir el dictamen emitido por el administrador de contratos asignados que expliquen los detalles y fundamentos de la modificación de la mencionada cláusula de Administración.
3. Según se observa el Dictamen de fecha 24/06/2025 adjunto es una ampliación del dictamen principal y ha sido emitida posterior a la suscripción de la Adenda nro. 1. Solicitamos remitir el dictamen principal en el cual se argumenta la presente modificación.
4. Según se observa en la Resolución adjunta la presente modificación de la Adenda nro. 1 es realizada al amparo del interés público art. 65° inciso b) de la Ley 7021/22;

solicitamos remitir el dictamen por cual se realicen el detalle y justificaciones de los requisitos del art. 190° de la Res. DNCP 4401/23.

5. Al realizarse la presente modificación al amparo del interés público solicitamos tildar la grilla del art. 65° inciso b) habilitado en el SICP.

I. EXPEDIENTE NRO. 309709

1. Se observa que la contratante ha remitido la Adenda nro. 1 por cual se ha realizado la modificación de la cláusula de Administración de contrato, que ha sido comunicado en el SICP mediante expediente nro. 309584; sin embargo, se verifica que el expediente referente al cambio de Administración de Contrato se encuentra en estado interno retenido; considerando las modificaciones al contrato y lo expuesto por la contratante; la verificación del presente expediente se encuentra supeditado a las resueltas del expediente nro. 309584.
2. Según se observa en el Dictamen y Resolución adjunto; la presente modificación de la Adenda nro. 1 es realizada al amparo del interés público art. 65° inciso b) de la Ley 7021/22; solicitamos remitir el dictamen ampliatorio por cual se realicen el detalle y justificaciones de los requisitos del art. 190° de la Res. DNCP 4401/23.
3. Al realizarse la presente modificación al amparo del interés público solicitamos tildar la grilla del art. 65° inciso b) habilitado en el SICP.
4. Recordamos a la contratante que cuando un documento tiene por objeto corregir, modificar o reemplazar el contenido de un documento oficial previamente emitido corresponde la rectificación y no la ampliación, recordamos que la ampliación de contenido de documentos corresponde a agregar información o datos al documento emitido.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: [ynunez](#)